

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno*

Teniendo en cuenta que el apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA solicito aplazamiento de la diligencia de secuestro que este Despacho había ordenado para el 4 de marzo de 2021 mediante auto de fecha 18 de febrero de 2021; este Despacho atendiendo a las facultades del despacho comisorio número 033 dentro del proceso radicado 2020-000375 emanado del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga del que se lee que trae la facultad de sub comisionar y atendiendo a que en la actualidad este Juzgado por orden del Juzgado Sexto Penal del Circuito de la ciudad de Bucaramanga le ha correspondido asumir Conocimiento dentro de Procesos Penales ; se ordena SUBCOMISIONAR para la práctica de la diligencia al señor Alcalde de la Localidad con iguales facultades a las conferidas en el despacho anunciado, para que practique la diligencia de secuestro ordenada o sub comisione a quien deba realizarla; una vez se practique la diligencia anunciada deberán enviar la documentación al juzgado de origen que es el cuarto civil municipal de Bucaramanga.

Una vez en firme la presente decisión remítanse las diligencias a la Alcaldía de la Localidad a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd0613e9e58b0c66091e6c6f8d4e929ee43547fbbe6b8578d777
03ba0db9feb3**

Documento generado en 25/03/2021 09:32:41 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***